



## CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Vigo, a 3 de junio de 2010

### REUNIDOS

#### De una parte,

PEDRO REGOJO OTERO, como PRESIDENTE de COINTEGA-Confederación de Industrias Textiles e Galicia, con CIF número G36681039 y domicilio social en Parque Tecnológico de Valladares, Área Texigo, Calle C, Edificio Dotacional, Oficina B-3 36315, Vigo.

(en adelante, COINTEGA-Confederación de Industrias Textiles e Galicia)

#### De otra,

CARMEN AVENDAÑO OTERO, como PRESIDENTA de FUNDACIÓN ÉRGUETE-INTEGRACIÓN del GRUPO INCORPORA), con NIF número G-36861078 y domicilio social en MARTINEZ GARRIDO, 21, INTERIOR, en representación de las entidades Incorpora GRUPO GALICIA (\*las cuales se detallan al final del convenio),

(en adelante, GRUPO INCORPORA GALICIA)

#### De otra,

JOSÉ MANUEL ESCOBAR VEIGA, en representación de la CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA (en adelante, "la Caixa"), en calidad de director de área de negocio Vigo de "la Caixa.

#### Y de la otra,

MARÍA COTÓN FERNÁNDEZ, miembro de la FUNDACIÓN PAIDEIA GALIZA y en calidad de tal, Coordinadora del GRUPO INCORPORA GALICIA, con CIF número G-15798655 y domicilio social en Plaza María Pita, 17, actuando además en representación del resto de entidades del Grupo, que se detallan al final del convenio.

(en adelante, GRUPO INCORPORA GALICIA)

Se reconocen mutuamente legitimidad y capacidad para alcanzar acuerdos vinculantes para las entidades que representan y, en virtud de ello,

### MANIFIESTAN

I. Que COINTEGA-Confederación de Industrias Textiles e Galicia es un grupo de EMPRESAS ubicadas en Mos, asociadas para la consecución de objetivos comunes y la defensa de sus intereses que considera que todas las personas, debidamente preparadas, pueden desarrollar una tarea profesional y están de acuerdo en la necesidad de aplicar políticas y acciones que favorezcan una mayor incorporación en el mundo laboral de las personas con riesgo de exclusión.



II. Que el **GRUPO INCORPORA GALICIA** aglutina varias organizaciones sin ánimo de lucro, que tienen como principal objetivo la plena inserción social y laboral de las personas con riesgo de exclusión, que incide en el incremento de su calidad de vida y, a estos efectos, colaboran en el Programa Incorpora Fomento de la Ocupación de la Obra Social "la Caixa".

Por todo ello, **ACUERDAN** suscribir este **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, conforme a los siguientes

## **PACTOS**

### **Primero. Objeto del convenio**

Este convenio tiene por objeto definir las acciones concretas de colaboración entre **COINTEGA-Confederación de Industrias Textiles e Galicia** y **GRUPO INCORPORA GALICIA**, en el marco del Programa Incorpora de la Obra Social "la Caixa", para favorecer una mayor incorporación de las personas con riesgo de exclusión en el mundo laboral y promover la responsabilidad social empresarial de las empresas que forman parte de **COINTEGA-Confederación de Industrias Textiles e Galicia**.

En particular, las partes acuerdan colaborar en:

- La prestación de información y asesoramiento especializado por parte de **GRUPO INCORPORA GALICIA** a las empresas asociadas a **COINTEGA-Confederación de Industrias Textiles e Galicia** sobre subvenciones y ayudas a la contratación y a la creación de empleo, y otras ventajas para contratar a personas con especiales dificultades de inserción, así como, en los casos en que se requiera, la prestación de asesoramiento correspondiente respecto a formación específica para la cualificación de los trabajadores contratados o para contratar.
- El planteamiento de acciones y actividades concretas en el ámbito de la responsabilidad social corporativa en inserción laboral entre sus empresas asociadas, bien a iniciativa de la propia patronal o surgida de sus empresas. Para validar dichas propuestas, **COINTEGA-Confederación de Industrias Textiles e Galicia** las canalizará con su correspondiente presupuesto a la comisión de seguimiento que prevé la cláusula segunda, que deberá dar su conformidad después de valorar que se adecuan a los objetivos del programa.

El fomento de la contratación e incorporación en puestos de trabajo de las empresas que forman parte de **COINTEGA-Confederación de Industrias Textiles e Galicia**, de personas de colectivos especialmente frágiles.

### **Segundo. Comisión de seguimiento**

Las partes acuerdan que para la planificación, seguimiento y evaluación de las actuaciones objeto de este convenio se constituirá una comisión paritaria de seguimiento, formada por un representante de las entidades firmantes.

Durante la vigencia del convenio, la comisión de seguimiento se reunirá periódicamente a solicitud de cualquiera de las partes, y, por lo menos, una vez al año.

### **Tercero. Difusión**

En la difusión que se realice en cualquier medio de comunicación sobre las actuaciones derivadas de este convenio, se hará constar expresamente que estas se llevan a cabo en virtud del Programa Incorpora de la Obra Social "la Caixa".



Así mismo, las partes podrán libremente difundir el contenido y resultados del presente convenio en sus correspondientes medios y foros, e incorporar dicha información, si procede, a sus memorias anuales, y, por su parte, autorizan a la Fundación "la Caixa" y a Obra Social "la Caixa" a difundir el contenido y resultados del presente convenio.

#### Cuarto. Vigencia

Este convenio tendrá una duración de un año, a contar desde la fecha de su firma, y podrá ser resuelto, anticipadamente, por incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.

No obstante, el convenio se entenderá prorrogado por períodos sucesivos de un año, siempre y cuando ninguna de las partes comunique lo contrario de forma fehaciente y con un preaviso mínimo de tres meses a la fecha de finalización del convenio.

#### Quinto. LOPD

Las partes tendrán en cuenta todas las previsiones legales establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como en el Real Decreto 994/1999, del 11 de junio, por el que se aprueba el reglamento sobre medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, y en cualquier otra norma vigente o que en el futuro pueda promulgarse sobre esta materia.

#### Sexto. Ley aplicable y sumisión

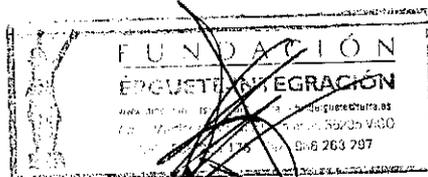
El presente convenio se registrá e interpretará de acuerdo con el derecho español. Para el ejercicio de cuantas acciones, excepciones e incidencias puedan corresponder a las partes por razón del convenio o por las leyes que le sean aplicadas, tanto substantivas como de procedimiento, los que intervienen se someten expresamente a los juzgados y tribunales de la ciudad de VIGO, con renuncia a su propio fuero y domicilio si fuesen otros.

Y en prueba de conformidad, firman el convenio en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

**Sr. PEDRO REGOJO OTERO**  
Por COINTEGA-  
Confederación de Industrias  
Textiles e Galicia

**Sra. CARMEN AVENDAÑO OTERO**  
Por Fundación ÉRGUETE-INTEGRACIÓN

**Sr. JOSÉ MANUEL ESCOBAR VEIGA**  
Por "la Caixa"



**Sra. MARÍA COTÓN FERNÁNDEZ**  
Por Fundación PAIDEIA GALIZA  
Coordinación GRUPO INCORPORA GALICIA (\*)

\*Las entidades que participan en el GRUPO INCORPORA GALICIA son las siguientes:

- FUNDACIÓN PAIDEIA. A CORUÑA
- ASOCIACIÓN PLATAFORMA POLO EMPREGO. SANTIAGO DE COMPOSTELA.
- IGAXÉS-3. LUGO, OURENSE
- FUNDACIÓN ÉRGUETE-INTEGRACIÓN. VIGO